



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VERONICA MAGARIO**  
Intendente Municipal

**FERNANDO ESPINOZA**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Jefe de Gabinete

**MARIANO RIOS ORDOÑEZ**  
Vice Jefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**  
Secretario de Gobierno

**ROBERTO FELETTI**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIÉ**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ALEJANDRO COLLIA**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA GIORGI**  
Secretaria de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**CLAUDIA BERNAZZA**  
Secretaria de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANÍBAL JESÚS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**MARIO BARRESI**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**CECILIA PRESAS**  
Secretario de Juventud

**EDITH BEATRIZ VIANI**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**HERNÁN ANTONIO LEDESMA**  
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre 2016

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.334.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa Planeta Juguetes S.A. en carácter de excepción la instalación del Establecimiento Comercial Rubro, Distribución y Venta Mayorista de Artículos de Bazar, Juguetería, Regalos, Cotillón, Fantasías, Librería, sito en la calle, Gral. Piran N° 46, de la localidad de Tapiales (Datos catastrales: Circ. 3, Secc. K, Manzana 517, Parcela 28C).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-16**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.335.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Brandan Marcelo en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial Rubro Venta por Mayor y Menor de Artículos para Bebés, sito en Avenida Juan Manuel de Rosas N° 9.471, de la localidad de Gregorio de Laferrere (Datos catastrales: Circ. 4, Secc. F, Manzana 164, Parcela 15a).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-16**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.336.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. CUELLO ALFREDO, en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial, Rubro, Taller de Reparación de Motos sito en la calle, Av. Rivadavia N° 15.120 de la localidad Ramos Mejía de (Datos catastrales, Circ. 2, Secc. J, Manzana 582, Parcela 32).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-16**

## Indice

Ordenanzas .....	Pág 03 - 63
Decretos .....	Pág 64 - 76

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.337.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. BRAVO MATILDE IRENE en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial Rubro, venta al por menor y al por mayor de alimentos y elementos de sujeción y aseo para mascotas, sito en la calle, Av. Luro N° 4.894, de la localidad de Gregorio de Laferrere (Datos catastrales: Circ. 4, Secc. D, Manzana 24B, Parcela 16T).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-16**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.338.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor López Retrevis Jorge, en carácter de excepción la instalación del Establecimiento Comercial, Rubro Venta por Menor de Insumos Hospitalarios, sito en la calle Pizarro N° 340, de la localidad de Ramos Mejía (Datos catastrales: Circ. 2, Secc. L, Manzana 81, Parcela 2A).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-16**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.339.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Federación Empresaria de La Matanza el CONVENIO DE COBRO DE TASAS MUNICIPALES, cuyo texto corre como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones administrativas, informáticas, contables y presupuestarias necesarias para la implementación y puesta en vigor del Convenio autorizado en el Artículo 1º, como así también, a solicitar a la causante toda la información necesaria y/o documentación relevante que haga a la cuestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.  
**-LA MATANZA, 22-06-16**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.340.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.952, de fecha 11 de Diciembre del año 2.015, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-  
**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.341.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a la empresa Expreso Brio S.R.L. en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial Rubro Embalaje y Deposito de Mercadería en General y Logística, sito en la calle Mendoza N° 3.475, de la localidad de San Justo (Datos catastrales: Circ. 7, Secc. B, Manzana 5B, Parcela 1).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaria de Planeamiento Urbano y Secretaria de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.342.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor García Carlos Alberto en carácter de excepción la instalación del establecimiento comercial Rubro Taller de Inyección Electrónica sito en la calle, Concejal Víctor Orsingher N° 5.957, de la localidad de Gregorio de Laferrere (Datos catastrales: Circ. 5, Secc. K, Manzana 26, Parcela 8).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaria de Planeamiento Urbano y Secretaria de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.343.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la instalación de una "Reja de Protección Vial Infantil" en el frente de la Escuela E. P. N° 18, "Bartolomé Mitre, sita en la calle José Alico N° 1.070 de la Localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 2º: Acéptase la donación realizada por el Rotary Club de la Localidad de Albo Bonzi y agrádese la realización de los trabajos de colocación de una "Reja de Protección Vial Infantil" en el frente de la Escuela E. P. N° 18 de la Localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.344.-**

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 991 de fecha 14 de Abril del año 2.016, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.345.-**

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 3851 de fecha 4 de Diciembre del año 2015, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 22-06-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.346.-**

ARTICULO 1º: Otorgase con carácter de excepción y exclusivamente, el espacio para el estacionamiento del vehículo Dominio JLP 684, frente al domicilio de la calle Salta N° 2.542, Dpto. 18, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

**LA MATANZA, 18-01-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.347.-**

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento con excepción del vehículo con Dominio JAP-194, que transporta a la persona discapacitada Señor Zambrella Héctor Gabriel Lujan, sobre la calle Coronel Lezica N° 3.373 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

**LA MATANZA, 18-07-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.348.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. NESTOR MARIO ENRIQUE BONGIOVANNI, DNI N° 12.911.464 la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) en concepto de pago por alquiler correspondiente al periodo 01-12-2.015 al 31-12-2.015, del inmueble que arrenda la Comuna sito en la calle Comisionado José Indart N° 106, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.015.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

---

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.349.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colón N° 1.025, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.528, perteneciente a la Señora RODRIGUEZ ENRIQUETA, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 75.681.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.350.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Watt N° 2.254, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 141.223, perteneciente a la Señora ORONA MARIA ESTER, por el Año: 2015 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 52.667.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.351.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre

---

---

el inmueble ubicado en la calle: Caseros N° 716, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 5.923, perteneciente a la Señora ACCORSI VANDA, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 48.102 y C.D. N° 82.610.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, (C.D. N° 48.102), del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.352.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la "RED DE MUJERES DE LA MATANZA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 503.535, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.353.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo, por la suma de \$ 800.400.- (Pesos Ochocientos Mil Cuatrocientos) correspondiente al débito de fecha 24/12/2015, que se encuentra en el Extracto de Cuenta Informativo, cuya copia certificada obra a fojas 17) del Expediente N° 4074-11.286/16/Int., el cual avala el débito que efectuó dicha Entidad en la Cuenta N° 5120-51372/2 "Fondo Educativo".-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.354.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Avenida Díaz Vélez N° 959, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 44.880, perteneciente a la Señora SILVA EUTAQUIA AIDA, por los Años: 2005 (B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 18.104 de 1992 de cuotas 01 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 36.885 y C.D. N° 101.933.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, por la C.D. N° 36.885.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.355.-**

ARTICULO 1º: Condonáse al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA VERDAD", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 21.861, por los Años: 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.356.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION ITALIANA DE BENEFICIENCIA Y CULTURA ROMBIOLESE EN LA ARGENTINA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 304.824, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.357.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. ORTIZ VALENTIN ISABELINO el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Barrientos N° 6.276, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 164.506, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.358.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Canadá N° 4.852, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 867.949, perteneciente al Sra. CELFA ROSA SOSA, por los Años: 2012 (B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo su hijo conviviente, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.359.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Coronel Montt N° 183, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 395.528, perteneciente al Sr. TORRES SERGIO ALBERTO, por los Años: 2009 (B1), 2011 (B1- B5) y 2015 (B3-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.360.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 290, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 365.687, perteneciente a la Señora RIOS MARGARITA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.361.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción Sr. TEVEZ FRANCISCO REINALDO el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Agustín de Vedia N° 2.806, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 343.062, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 82.627.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.362.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Alberti N° 1.053, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 33.007, perteneciente al Señor CALZONE FRANCISCO, por los Años: 2004 (B1- B2-B3-B6); 2013 (B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D N° 131.617.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.363.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Concejal Luis Settino N° 4.934, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 358.770, perteneciente al Sr. PACHILA MIGUEL BERNARDO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.364.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Soldado Sosa N° 2.215 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.837, perteneciente al Sr. PARED MIGUEL, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.365.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 105.983, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen a intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.366.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

---

---

Mármol N° 3.150, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 86.079, perteneciente a la Señora PRADO ZULMA LETICIA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.367.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Echeverría N° 5.707, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 98.213, perteneciente al Sr. ORELLANA MIGUEL ENRIQUE, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.368.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Llerena J. C. N° 571, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 369.264, perteneciente a la Señora PALAVECINO FLORINDA ROSA, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º:Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.369.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perú N° 4.032, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 868.122, perteneciente a la Señora GARCIA MARIA SOFIA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015

---

(B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.370.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% al Sr. CHIRINOS FERNANDO, de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pujol N° 2.191, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 126.631, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.371.-**

ARTICULO 1º: Condónase al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 167.277, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.372.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100%, de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Indio N° 1968 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 113.889, perteneciente al Sr. ORIETA EUSTAQUIO DE JESUS, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.373.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Señoras Liliana Mabel Coto, D.N.I. N° 16.556.716 y Ana María Coto L.C. N° 6.425.294 quien lo hace por si y en nombre y representación del Sr. Carlos Emilio Coto D.N.I. N° 10.619.972 conforme al Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura N° 122 por ante el Escribano José Luis Lecuona titular del Registro N° 19 del Partido de La Matanza en la suma de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL) correspondiente a la sumatoria de los alquileres por los meses de Octubre/15, Noviembre/15 y Diciembre /15 del inmueble sito en calle Ocampo N° 3.025 de la localidad de San Justo, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.015.-

Inmueble sito en calle Ocampo N° 3.025, de la localidad de San Justo

MESES	MONTO
Octubre-2015	\$ 8.000,00.-
Noviembre-2015	\$ 8.000,00.-
Diciembre-2015	\$ 8.000,00.-
	<b>\$ 24.000,00.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).-</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.374.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con la Cochería "Nuestra Señora del Valle" de Leiva Iris Mariela por la suma de \$ 51.800,00.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS) correspondiente a 28 (veintiocho) servicios de sepelio prestados a personas indigentes en el mes de Diciembre del año 2.015.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.375.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la firma EME ESTRUCTURAS S.A. por la suma de \$ 175.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL) correspondiente a la sumatoria de los alquileres por los meses de Agosto/15, Septiembre/15, Octubre/15, Noviembre/15 y Diciembre /15 del inmueble sito en calle Olegario V. Andrade N° 5.960 de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, que arrenda la Comuna, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.015.-

Inmueble sito en calle Olegario V. Andrade N° 5.960, localidad de Gregorio de Laferrere.-

MESES	MONTO
Agosto- 2015	\$ 35.000,00.-
Septiembre- 2015	\$ 35.000,00.-
Octubre- 2015	\$ 35.000,00.-
Noviembre- 2015	\$ 35.000,00.-
Diciembre- 2015	\$ 35.000,00.-
	<b>\$ 175.000,00.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 175.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL).-</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.376.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con la CLINICA PRIVADA DEL BUEN PASTOR de CLIMO S.A. por la suma de \$ 230.355,96.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0001-00013571 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.377.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la EMPRESA ANDAMIOS NESTRADUÑOL S.R.L., por la suma total de \$ 40.279,80 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con Ochenta Centavos) por el alquiler de Estructura tubular con destino al apuntalamiento de nichos del Sector 2º y 3º que corre riesgo de derrumbe, en el Cementerio de San Justo, según el siguiente detalle:

FACTURAS N°	PERIODO	MONTO
B-00000315	01/01/2015 al 26/04/2015	\$24.771,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Uno).-
B-00000314	20/10/2014 al 31/12/2014	\$15.508,80 (Quince Mil Quinientos Ocho con Ochenta Centavos)
TOTAL		\$40.279,80 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Nueve con Ochenta Centavos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.378.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la firma CAÑUELAS GAS S.A., la suma de \$ 405,25 (Pesos Cuatrocientos Cinco con Veinticinco Centavos) en concepto de reintegro por el pago de Servicios de Agua Corriente (Cuenta de Servicios N° 1.710.379), brindado por la firma Aysa S.A. sobre el inmueble que arrenda la Comuna, sito en Avenida Cristiana N° 4.955 de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.015.-

Servicio	Periodo-vencimiento	Monto	Porcentaje	Reintegro
Aysa	(02-07-15 al 31-08-15) 05-08-15	\$402,19	50%	\$201,09
Aysa	(01-09-15 al 31-10-15) 05-10-15	\$408,32	50%	\$204,16
TOTAL				\$ 405,25.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.379.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor PACHECO LUIS FIDEL por la suma de \$ 36.225 (Pesos treinta y seis mil doscientos veinticinco) por los alquileres no abonados por el municipio, correspondiente al inmueble sito en la Avenida Juan Manuel de Rosas N° 19.681, de la localidad de Virrey del Pino, por los periodos 01/12/2.015 al 31/12/2.015, donde funciona la Subdelegación de Virrey del Pino, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3ra. del contrato de alquiler, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.380.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.385 de fecha 30-05-2016 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.381.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 4.037 con fecha de 30 de Diciembre del año 2.015, cuya copia obra a fs. 2/7 del presente.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos básicos surgidos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.382.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la CASA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS por la suma de \$ 113.437,76 (PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0001-00003514 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y su modificatoria Ordenanza N° 23.406.-

FACTURA	MONTO
0001-00003514	\$ 113.437,76.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 113.437,76</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.383.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con las Señoras Miriam Rifici, Karina Rifici y Silvia Rifici, S/SUCESION AB-INTESTATO, por el alquiler correspondiente al periodo 01/07/2.015 al 31/12/2.015, por la suma total de \$31.500 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos), correspondiente al inmueble ubicado en la calle Almafuerte 2.929, 2º Piso "D", que este Municipio alquila para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora-Centro Integradores Comunitarios, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.384.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.384 de fecha 30-05-2016 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.385.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.376 de fecha 24-05-2016 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.386.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.504 de fecha 07-06-16 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.387.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la SOCIEDAD VECINAL UNION RIACHUELO CELINA CENTRAL por la suma de \$ 8.171,59 (PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondientes a la deuda en concepto de los servicios de electricidad y agua corriente por los meses de Julio, Agosto,

Septiembre, Octubre del ejercicio 2.015 del inmueble que ocupa la Comuna en la calle Chilavert N° 1698 de la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Comodato (Cláusula Cuarta) que corre a fs. 5/7 en copia debidamente certificada, dichas facturaciones corresponden al ejercicio 2.015, según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA VENC.	MONTO
0107B28396613	20-10-15	\$ 738,86.-
04-0151979879	20-10-15	\$ 752,43.-
0014-31865464	30-07-15	\$ 1.834,61.-
0014-33781522	28-08-15	\$ 1.545,25.-
0014-35950170	29-09-15	\$ 1.685,43.-
0014-38008108	30-10-15	\$ 1.615,01.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.171,59.-</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.388.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio cuyo texto obra de fs. 5) a 8) del Expediente INT. N° 4074-17.164/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, de creación del ENTE HOSPITAL "DR. RENE FAVALORO" SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, ubicado en Av. Eva Perón del N° 2.600 al 3.000, entre Echeverría y Soldado Sosa en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, que se regirá por el Estatuto que consta de fs. 9 a 20 del Expediente N° 4074-17.164/15/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.389.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio cuyo texto obra de fs. 6) a 9) del presente Expediente INT. N° 4074-0056/16, suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, de creación del ENTE "HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER" SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, ubicado en Juan Manuel de Rosas N° 10.550 en la intersección con Estanislao del Campo, en la Ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza que se regirá por el Estatuto obrante de fs. 10 a 21 del Expediente INT. N° 4074-0056/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.390.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan de Garay N° 685, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 344.235, perteneciente al Sr. BAJEC JUAN VICTOR, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.391.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 3.795, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.034, perteneciente a la Señora BARTULI ADELINA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 14.544/2010, de cuota 04 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.392.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Rodríguez Peña N° 263 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 843.720, perteneciente al Sr. GARCIA GERMAN RAYMUNDO, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes Julio del año dos mil dieciséis.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.393.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Terrada Coronel N° 3.872, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 120.046, perteneciente a la Señora GRAMAJO YOLANDA ALCIRA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3)-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.394.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: O' Brien N° 682 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 35.778, perteneciente al Sr. MANCUELLO ARMOA TORIBIO, por los Años: 2009 (B4-B5-B6); 2010(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 13.969 del 2008, Cuota 05.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.395.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Oro N° 1.228 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 841.895, perteneciente al Sr. CACACE HORACIO RICARDO, por los Años: 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.396.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 1.337, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 45.739, perteneciente a la Señora STOYANOFF ANA, por los Años: 1995 (B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 18.485 del año 1995 de cuotas 03 a 14 inclusive.-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 24.185.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.397.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción, al Sr. TOTARO ANGEL ANTONIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Pérez Galdos N° 1.744, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 69.817, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.398.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Melo N° 226, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.841, perteneciente al Sr. PUGLIESE AGUSTIN MIGUEL por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.399.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Esnaola N° 3.949, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 312.253, perteneciente a la Señora OLIVERA LIDIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.400.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juana Azurduy N° 4466 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 135.443, perteneciente al Sr. RETAMAR MIGUEL ANGEL, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra CD N° 70.726.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.401.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Señora JEREZ ESTRELLA SOLANA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Bermejo N° 4.065, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 121.914, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.402.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 9 de Julio N° 123, 5º Piso, Depto. A, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 854.776, perteneciente a la Señora FERNANDEZ NORA BEATRIZ, por los Años: 2012 (B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.403.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 649, de la localidad de Ramos Mejía, perteneciente al Sr. SANTISE DANIEL ALBERTO correspondiente al Padrón N° 338.852, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.404.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 3.685, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 82.959, perteneciente a la Señora PROCOPIO ESTELA, por los Años: 2011 (B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.405.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Miro N° 1.413, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 881.707, perteneciente a la Señora RUGGIERO

---

---

ELSA NORMA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.406.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Felipe Iannone N° 624, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 345.861, perteneciente a la Señora SANCHEZ JOSEFINA, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Informase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.407.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sargento Cabral N° 4.008, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 818.185, perteneciente a la Señora ANDRE MIRTA SUSANA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4). Convenio Tasa N° 175.415 del año 2009 de Cuotas 04-05-07 a 60 inclusive y Convenio Tasa N° 121.311 del año 2009 de Cuotas 11 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.408.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales,

---

que pesa sobre el inmueble de la calle: Manuel de Artigas N° 162, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 110.972, perteneciente a la Señora CASTILLO ESPERANZA DEL CARMEN, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.409.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION JOSE MANUEL ESTRADA Y BIBLIOETCA POPULAR N° 211 MARIA FACIO DE LARA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 26.138, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.410.-**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 21.907, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º: condónase al SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondiente a la Partida N° 32.263, por los años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio Tasa 651, N° 98.242, de cuotas 14 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.411.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 4.874, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 148.468, perteneciente a la Señora VERA DORA MARIA, por los Años: 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.412.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Armonía N° 5.209, de la localidad de González Catan correspondiente al Padrón N° 374.936, perteneciente al Sr. CORONEL JUAN CARLOS, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 96493/14, de cuota 04 hasta 06 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.413.-**

ARTICULO 1º: Trasládase las Paradas para el ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, ubicadas en la Av. Presidente Juan D. Perón N° 2758 de la localidad de San Justo a una nueva ubicación a la altura N° 2.742 de la misma arteria.-

ARTICULO 2º: Las Líneas de Transporte comprendidas en el traslado de parada para el ascenso y descenso de pasajeros establecido en el Artículo precedente son, las Líneas 620, 621, 96, 205 y 88.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, a notificar a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros lo establecido en la presente Ordenanza las cuales deberán realizar la señalización de las mismas.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, deberá realizar la demarcación horizontal correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º y 4º.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.414.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales,

---

que pesa sobre el inmueble de la Autopista Riccheri N° 14, Piso 1, Depto C, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 333.360, perteneciente al Sr. NAPOLI RODOLFO JULIO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2--B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.415.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. SAGULO ROSA TERESA el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Salta N° 720, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 66.702, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.416.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ruiz de los Llanos N° 3.791, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 167.157, perteneciente a la Señora MAMANI VICTORIA SOLEDAD, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.417.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Indio N° 2.048, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 123.745, perteneciente a la Señora GOMEZ HILDA LEONOR, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.418.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: El Esporal N° 4.425, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 845.128, perteneciente al Sr. SORIA RICARDO RUBEN, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.419.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Marcelo T. de Alvear N° 2.136, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.459, perteneciente al Sr. RAMIREZ SILVA VALENTIN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 58.023.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.420.-**

ARTICULO 1º: Convalidase los Decretos N° 1.494 de fecha 06-06-2016 y 2.156 de fecha 08-08-2016 dictados por el Departamento Ejecutivo y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de la Producción.-

**LA MATANZA, 24-08-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.421.-**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 24.207/15, que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase una Bonificación por un valor del 12% del Salario Mínimo fijado en su equivalente a 40 horas semanales, por guardia realizada por el Personal de Carrera Profesional Hospitalaria de Guardia, Técnicos de Guardia de la U.T.I.M., de Laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas, Cirugía con título habilitante, Chóferes de Ambulancias y Operadores de la Dirección de Despacho de Emergencia, que cumplen horario de Guardia, de Planta Permanente y/o Temporario, afectado al área de Salud Pública".-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.422.-**

ARTICULO 1º: Condónase al "HOSPITAL DOCTOR ALBERTO BALESTRINI", el 100% de la Deuda de las Tasas Municipales por Habilitación e Inspección de Ascensores.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.423.-**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la "Cooperativa de Trabajo Aceitera La Matanza (E/F) Expte. INAES N° 911742.-

ARTICULO 2º: Declárase de utilidad pública, y sujetos a una oportuna expropiación por Ley de acuerdo con la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble sito en Av. San Martín N° 5840 de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y las maquinarias, materias primas y vehículos individualizados en el inventario ordenando por la Señora Jueza Margarita Braga obrante el Expediente Judicial individualizado en el VISTO.-

ARTICULO 3º: Elevase copia de la presente Ordenanza a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines expuestos en el Artículo 2º de la misma.-

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza no producirá erogación alguna al Municipio.-

ARTICULO 5º: Oportunamente dése copia de la presente Ordenanza a los "trabajadores", a los efectos de que pueda ser entregada a las autoridades pertinentes toda vez que se requiera.-

---

ARTICULO 6º: A través de los medios de prensa orales y escritos, nacionales, provinciales y locales, dése amplia difusión.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.424.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos la 3º Adenda suscripta el 30-06-2016, al Convenio de fecha 17-10-2014 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de la Matanza, ratificada por Ordenanza N° 23.855, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.425.-**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22.961 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establézcase un régimen de regularización de construcciones de Comercios, Industrias y/o Empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria y el comercio, que hayan construido sus instalaciones para ampliaciones y mejoras productivas y/o ambientales, que no hayan cumplido en su totalidad los requerimientos de las reglamentaciones urbanísticas y/o constructivas, -excepto zonificación-. A tal efecto, la firma podrá presentar para su regularización la documentación respectiva a los fines previstos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 22.961 que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º: Las construcciones de Comercios Industrias y/o Empresas de servicios logísticos vinculados a industrias u otros servicios conexos a la industria y el comercio, que construyan y/o amplíen y/o modifiquen sus instalaciones para mejoras productivas y/o ambientales, que no hayan cumplido en su totalidad los requerimientos de las reglamentaciones urbanísticas y/o constructivas, -excepto zonificación -, podrán iniciar la obra con el permiso que a tal efecto sea emitido por el Consejo que se crea en el Artículo 3º, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 3º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.426.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a “CARPE DIEM COMUNIDAD TERAPEUTICA S.A.” la construcción de una Dársena para la detención de Ambulancias afrontando los costos totales que demande la misma la cual deberá estar ubicada sobre el frente de la calle Venancio Flores N° 548 de la Localidad de Lomas del Mirador cuya Nomenclatura Catastral es CIRCUNSCRIPCION II, SECCION E, MANZANA 247, PARCELA 2.-

ARTICULO 2º: La Dársena autorizada por el Artículo precedente deberá ajustarse, en sus medidas, al croquis presentado a fs. 11) del Expediente de marras sin afectar instalaciones subterráneas de servicios públicos, ni rampas para discapacitados, ni arbolado urbano.-

ARTICULO 3º: Prohíbese el estacionamiento en la Dársena autorizada por la presente Ordenanza, de vehículos ajenos al servicio de ambulancias, todos los días durante las VEINTICUATRO (24) Hs.-

ARTICULO 4º: La autorización establecida por el Artículo 1º tiene carácter de provisoria y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que, en el futuro, se estimen necesarias.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º, 3º y 5 y Secretaria de Espacios Públicos y Servicios Públicos.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.427.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) Espacio para el Estacionamiento exclusivo de Ambulancia en el frente del edificio que ocupa la Delegación La Matanza de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la Avda. Presidente Juan Domingo Perón N° 2.772 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisoria y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación horizontal y la señalización vertical correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.428.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio UN (1) Espacio para Estacionamiento de Ambulancias en la calle Eizaguirre, acera par, CINCO (5) metros antes de la calle Ocampo (fuera del cono de visibilidad), debiendo desafectar el espacio que en la actualidad forma parte del Sistema de Estacionamiento Medido.-

---

---

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 13-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.429.-**

ARTICULO 1º: La Municipalidad de La Matanza adhiere a la Declaración aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del 27 de Septiembre de 2006 bajo Expediente N° 149/06-07.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Dirección de Tecnologías de la Información y Cómputos.-

**LA MATANZA, 15-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.430.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la: Extensión de la Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 6.083, con una extensión total de 25,00 mts. en las calles:

- Cabrera, esquina Mons. Marcón (cruce de calles).-

- Cabrera, frente a parte de la Parcela 13 de la Manzana 64 (9,00 mts. Aproximadamente). Manzanas Involucradas: CIRC I, SECC. C, MANZANA 64, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Provincial N° 11.723, Decreto Provincial N° 40/07 y demás normativa vigente.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

---

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 28-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.431.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JORGE VILLA CONSTRUCCIONES, a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para Extensión de la Red de Gas Natural, de Alta Presión, Proyecto SGC/A.P. – 1155, con una extensión total de 25,00 metros, en la calle:

-BRONCE, frente a la parcela 17 de la fracción XXIX., Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. P, PARCELA 17a, FRACCION XXIX, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta y tres (33) días corridos.

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Provincial N° 11.723, el Decreto Provincial N° 40/07, la Ley Nacional N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 911/96, así como a las demás normativas vigentes.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión, Cuarta Reunión a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 29-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.432.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JORGE VILLA CONSTRUCCIONES, a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para Extensión de la Red de Gas Natural, de Alta Presión, Proyecto SGC/AP 0923,

---

con una extensión total de 257,00 mts., en las calles:

- Thames, entre Avda. Don Bosco y Buchardo (Fracción IX-Polígono 864- Polígono 863b – Polígono 865 y parte de la Parcela 70).-

- Thames, esquina Buchardo (cruce de calles).-

- Buchardo, desde Thames, 21,00 mts. aprox. Hacia Mons. Bufano (Ruta Provincial N° 4) Fracción IX y VIII. Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. H, POLIGONOS 863B – 864 y 865, FRACCION VIII Y IX y MANZANA 70, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

NOTA: No se autoriza el cruce de calles sobre Avda. Don Bosco por ser Jurisdicción de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de veinticinco (25) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Provincial N° 11.723, el Decreto Provincial N° 40/07, la Ley Nacional N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 911/96, así como a la demás normativa vigente.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión, Cuarta Reunión a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 29-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.433.-**

ARTICULO 1º: Convalídanse sendos Convenios Marco celebrados el día 30/08/16 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, referentes a las obras “Arroyo Don Mario, 1 Etapa, en la localidad de Isidro Casanova” y “Reconstrucción Arroyo Maldonado, II Etapa”, cuyos textos obran a fs. 3) y 4) y a fs. 5) y 6), respectivamente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.434.-**

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el “Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera” PROFIP - dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Secretaría de Hacienda, de la totalidad de los bienes muebles que como Anexo I forman parte de la presente de conformidad con el Acta de Cierre del proyecto que forma parte de la presente Ordenanza-

ARTICULO 2º: Los bienes recibidos en donación serán para uso del Municipio de La Matanza, Secretaría de la Producción, Dirección de Industria, quien será el responsable de la custodia, conservación y mantenimiento del equipamiento mencionado en el Anexo I.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.435.-**

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la instalación de comercio, cuyo rubro es Perfumería y Artículos de Limpieza, sito en la calle El Matorro, Circ. VII, Sección N, Manzana 53, Parc. 2, de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso del incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias a los vecinos, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.436.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. JUAN HECTOR LUIS, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Alvear N° 2.298, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 845.226, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del Presente Dictamen, a la Dirección de cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 37.882.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

---

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.437.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Achala N° 3.794 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 336.031, perteneciente a la Sra. CUPERSITO LIDIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 82471/2010, desde cuota 9 hasta 16 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.438.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 774, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 868.885, perteneciente al Sr. FUENTE TOMAS EMILIANO, por los Años: 2010 (B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2012 (B1-B3-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.439.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Hertz N° 1.053, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 369.307, perteneciente al Sr. CORTEZ JESUS por los Años: 2.012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberán hacerse cargo los hijos no convivientes herederos del 50%, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.440.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Joaquín de Achával N° 3.930, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 116.780, perteneciente a la Señora ESPINOSA GENOVEVA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 43.168 del 2008 de cuotas 01 a 24 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.441.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Señora ANOUILH DALINDA AIDA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cangallo N° 779, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 324.733, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 48.033.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.442.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pueyrredon N° 838, Planta Baja, Depto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 349.205, perteneciente a la Señora GUTIERREZ DELIA, por los Años: 2012 (B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.443.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Isabel La Católica N° 1.946, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 344.138, perteneciente al Sr. OJEDA CARLOS MANUEL, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.444.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Ricardo Gutiérrez N° 6.761 de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 88.714, perteneciente al Sr. ENCINAS BLANCO AGAPITO, por los Años: 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.445.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. IONADI ANTONIO el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Agüero N° 191, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 61.834, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 37.649.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.446.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Amancio Alcorta N° 2.640, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 335.728, perteneciente al Sr. COSTANSO PEDRO, por los Años: 2011 (B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1- B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.447.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a los "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATANZA", el 100% de la Deuda, correspondiente al Padrón N° 1.266, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.448.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA "RASTREADOR FOURNIER ", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 26.268, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría

---

de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-  
**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.449.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guaiviravi N° 1.736, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 503.236, perteneciente a la Sra. LUPO ANNUNZATA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2009 (B1-B2-B3-B4) y 2011 (B3).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 54.936.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.450.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para estacionamiento de Persona con Discapacidad sobre la Avenida Arturo H. Illia N° 1.930 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4 : Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.451.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle Barcala N° 546 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión

---

Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.452.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Monoblok 13, Piso PB, Sector 1, Dpto. 12, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 827.053, perteneciente al Sr. LAFFON ANTONIO, por el Año: 2014 (B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.453.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la "JUNTA VECINAL BARRIO FEDERAL, SALA MEDICO ASISTENCIAL", el 100% de la Deuda de las Tasa correspondiente al Padrón N° 59.049, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015: (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.454.-**

ARTICULO 1º: Condonase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado de la calle: G. Espinoza N° 3.540, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 332.466, perteneciente al Sr. SEGOVIA JACINTO FERMIN, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 211.298/2016, Cuotas 02 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.455.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ipiranga N° 2.389, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 389.555, perteneciente a la Sr. JIMENEZ JUAN JOSE, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.456.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Eufrates N° 648, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 367.117, perteneciente al Sr. CIANCIO JUAN CARLOS, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el artículo que antecede, que deberá hacerse cargo el hijo conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.457-**

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Medrano N° 57 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 852.785, perteneciente a la Sra. LOPEZ ADRIANA LAURA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.458-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 290 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 365.687, perteneciente a la Sra. RIOS MARGARITA por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.459.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la Avenida San Martín N° 2.250 de la Localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisoria y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, se estimen necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.460.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Santo Tomé N° 6.994 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 398.056, perteneciente al Sr. GONZALEZ FRANCO JUAN BAUTISTA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B5) y 2014 (B3).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.461.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle Ombú N° 3.557 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.462.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle Achupallas N° 6.151 de la localidad de González Catán.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.463.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle Constitución N° 920 de la Localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.464.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle General Rodríguez N° 825 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.465.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad en la calle Honduras N° 4.577 de la localidad de Villa Insuperable.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.466.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad en la calle Arribeños N° 5.960 de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

---

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.467.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Persona con Discapacidad sobre la calle Alberdi N° 207 de la Localidad de Ramos Mejía.-.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.468.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: ED. 15, P.B "B", B° UPCN, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 342.530, perteneciente a la Señora AYALA ELSA EDITH, por el Año: 2012 (B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 47.352.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.469.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION CIVIL ITAL CLUB", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 229, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión

---

Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.470.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "UNION INDUSTRIAL DEL PARTIDO DE LA MATANZA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 62.490, por los Años: 2.010 (B3-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.471.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO-CULTO A DIOS-CONFESION RELIGIOSA DE LOS DISCIPULOS DE JESUS", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a los Padrones N° 26.606, N° 47.668, N° 52.115, N° 56.008, N° 58.499, N° 88.634, N° 102.888, N° 338.271 y N° 806.359, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.472.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pasco N° 266, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 5.200, perteneciente al Sr. VALENTI JOSE, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.473.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. ROSSI RAFAEL RICARDO, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: 25 de Mayo N° 228, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.965, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.474.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Av. Rivadavia N° 13.876 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 811.564, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.475.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Luis María Drago N° 2.621, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 195.830, perteneciente al Sr. PEREA JOSE LUIS, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.476.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Husares N° 1.542 de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.664, perteneciente a la Sra. SEQUEIRA

---

LAURENTINA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 5907/10, cuotas 05, 06, 13,14 y 15 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.477.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Justo Villegas N° 3.663, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 833.799, perteneciente a la Sr. SEQUEIRA DELIA ROSA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.478.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Ocampo N° 3.918 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 320.263, perteneciente al Sr. BARONE FRANCO EDUARDO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.479.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Castelli N° 1.192, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 123.337, perteneciente al Sr. SALVA JULIO ENRIQUE por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5- B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2- B6); 2012 (B5); 2013 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

---

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 22.445.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.480.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Simón Bolívar N° 1.569 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.183, perteneciente al Sr. CIGANDA ENRIQUE, por los Años: 2013 (B1-B2-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.481.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Agrelo Pedro José N° 1.293 de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 833.730, perteneciente a la Sra. ELIZANDO ELDA HAYDEE, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.482.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION DEHONIANA", la Deuda la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 215.028, por el año: 2014.-

---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.483.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Caseros N° 53 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 865.702, perteneciente al Sr. FERNANDEZ DIEGO RICARDO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.484.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 1.457 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.417, perteneciente a la Sra. GJUROVICH IRMA DORA, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 24.485.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Sgto. Cabral N° 3.465 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.435, perteneciente al Sr. LOPEZ HECTOR ABEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.486.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: San Pedro N° 1.632 de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 90.297, perteneciente al Sr. SAKSIDA ERNESTO, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.487.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Esquivo M. N° 1.322, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 522.102, perteneciente a la Sr. LEDESMA CLEMENTINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.488.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Luis Galvani N° 221, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 373.964, perteneciente al Sr. SANCHEZ HECTOR EDUARDO por los Años: 2010 (B4); 2011 (B3); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5); 2014 (B5) y 2015 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.489.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Andrade Olegario N° 3.851, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 138.303, perteneciente al Sr. LOPEZ OMAR ALBERTO por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 71.188.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.490.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Chopin N° 4.893, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 171.712, perteneciente a la Señora DECIMA TERESA DEL VALLE, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.491.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase a la "ASOCIACION CIVIL CALIDOSCOPIO", el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondientes a la Partida N° 213.487.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.492.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: La Paz N° 2.275 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 808.882, perteneciente al Sr. PENTIMALLE ROMUALDO OSCAR, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.493.-

ARTÍCULO 1º: Condónase al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS INGENIERO BRIAN", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 41.923, por el Año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.494.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pueyrredon N° 3.726, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.581, perteneciente a la Señora GLADYSZ JOSEFA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1).-

ARTÍCULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.495.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel. Sayos N° 666, de la localidad de Lomas de Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.278, perteneciente a la Señora CASTRO OLGA ESTELA, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 131.224.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.496.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Luis Vernet N° 2.894, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 529.967, perteneciente a la Señora NELIDA DEL CARMEN BARRIONUEVO SOTELLO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.497.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Inca N° 2.946 de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 122.480, perteneciente a la Sra. CARDOSO NICOLASA BEATRIZ, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.498.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Espacio para Estacionamiento de Vehículo Dominio DQS 889, utilizado para el traslado de la Persona con Discapacidad, Sr. Guerra Lucas Javier D.N.I. N° 40.381.182 sobre la calle Quintana, junto al cordón de la acera derecha numeración par N° 2.566 de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización establecida por el Artículo precedente tiene carácter de provisorio y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutivo, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente previo abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los quince días del mes de Julio de año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.499.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Albarracín N° 1.844 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 145.930, perteneciente a la Sra. LUNA ANGELA YOLANDA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.500.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. ARCAMONE ELSA GRACIELA el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Iannone N° 567 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.124, por los Años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.501.-**

ARTÍCULO 1º: Condónase al "CLUB ATLETICO DEPORTIVO PARAGUAYO FILIAL MATANZA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 155.364, de la localidad de González Catan, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2.011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Girase copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 102.190.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.502.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mariano Moreno N° 5.239 de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 31.659, perteneciente a la Sra. MAGNI GLADIS EDIT, por los Años: 2012 (B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.503.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Benteveo N° 1.443, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 880.642, perteneciente a la Señora VEGA CARINA FERNANDA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.504.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 704, Casa 44, Sector G, Tira 122, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 826.745, perteneciente a la Sra. QUIROZ MAXIMA ELVIRA por los Años: 2012 (B1-B2-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 123.949 del 2012 de cuotas 05 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.505.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Hernández José N° 4.386 de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 513.683, perteneciente al Sr. MAMANI EZEQUIEL, por el Año: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.506.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Pérez N° 4.792 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 129.969, perteneciente a la Sra. OVIEDO ISABEL por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 30-09-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.507.-**

ARTICULO 1º: Prohíbase el estacionamiento con excepción del vehículo Dominio NEL 822, perteneciente al Señor Daniel Weiman, otorgase un espacio reservado para el estacionamiento, sobre la calle Florencio Varela N° 2.279, de la localidad de San Justo.-

---

---

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

**LA MATANZA, 18-10-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.508.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Baldosa Recordatoria, sobre la vereda ubicada al frente de la calle Sargento Cabral N° 31 de la localidad de Ramos Mejía, en Homenaje a la profesora, periodista y militante popular Lucina Álvarez, en donde funciona la Escuela de Estética N° 1 de Ramos Mejía, la cuál, lleva su nombre desde el año 2012.-

ARTICULO 2º: Teniendo en cuenta que el acto se llevará a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año, dése la más amplia difusión a dicho evento, para información de la sociedad toda a través de los medios de prensa orales y escritos locales.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Proyecto a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo,- La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Dirección de Derechos Humanos, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda. Por Secretaría General de Gobierno actúese a tenor de lo establecido en el Artículo 3º.-

**LA MATANZA, 19-10-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.509.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Baldosa Recordatoria, del Compañero detenido desaparecido Armando Agustín Zacari, iniciativa de la Agrupación H.I.J.O.S. La Matanza a realizarse el día Sábado 1º de Octubre, en el que fuera su domicilio sito en la calle Figueroa Alcorta N° 4177 del Barrio Villa Constructora de la localidad de San Justo, lugar donde actualmente reside su Madre.-

ARTICULO 2º: Teniendo en cuenta que la colocación de la Baldosa recordatoria se realizará el día Sábado 1º de Octubre a las 14,00 horas, dése la más amplia difusión a los medios de prensa orales y escritos locales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese de la presente, al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Derechos Humanos del Municipio y a la Agrupación H.I.J.O.S. La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Dirección de Derechos Humanos, la que deberá cursar comunicación en los términos del Artículo 3º, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 19-10-2016**

---

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

### DECRETANº 2.583

La Matanza, 21-09-2016

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD, a partir del 1º de Julio del 2016 conforme los valores establecidos de la Resolución 807/16 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se dilucide la entrada en vigencia de la norma precitada.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

### DECRETANº 2.591

La Matanza, 22-09-2016

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.016 que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del Hotel Residencia Marítima de Mar del Plata, Obra Social Ciudad de Buenos Aires, hasta alcanzar la suma de \$ 173.400 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) a fin de solventar el gasto que demande el alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.016.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del titular Obra Social Ciudad de Buenos Aires, Banco Ciudad, cuenta corriente en pesos, 132/4, CUIT 30-99927011-1 por el monto indicado.-

El representante de la Obra Social mencionado en el Artículo 2º deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.4.7 "SERVICIOS DE HOTELERIA" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Cultura y Educación.-

### DECRETANº 2.690

La Matanza, 29-09-2016

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de los proveedores que se detallan en el Artículo 2º hasta alcanzar la suma de \$ 3.070.725 (PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO) a fin de solventar el gasto que demande la cancelación de las plazas para la estadía y alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2016, alquiler de equipos de comunicaciones y el traslado interno de los deportistas en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de los proveedores que se describen en el cuadro que obra a continuación

	BANCO/SUC	TITULAR	Nº/TIPO CUENTA	CUIT	TOTAL
HOTELERIA	Provincia de Buenos Aires Suc4200	ESTILO MDQ S.A	Cuenta Corriente \$ Nº 53.627-3	30-71221020-2	\$ 2.209.125
TRANSPORTE INTERNO	Provincia de Buenos Aires Suc. 6.189	MENDIZABAL MIGUEL MATIAS	Cuenta Corriente \$ Nº 50.310-2	20-33912726-4	\$ 847.800
SERV. COMUNICACIONES	HSBC Suc. 75	COLELLO RAUL EDGARDO	Cuenta Corriente \$ Nº 0753217241	20-13763561-6	\$ 13.800

El responsable de la Secretaría de Deportes y Recreación, realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago de la suma de \$ 3.070.725 deberá imputarse a la partida "FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Deportes y Recreación.-

### DECRETANº 2.707

La Matanza, 29-09-2016

ARTICULO 1º MODIFÍCASE el Artículo 5º de los Decretos Nº 2.298/16, 2.299/16, 2.302/16 y 2.303/16 el mismo quedará

redactado de la siguiente forma: ARTICULO 5º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes, en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21), los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 2º: AGREGASE un sexto artículo que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social. Fecho, agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

### DECRETANº 2.708

La Matanza, 29-09-2016

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

### DECRETANº 2.709

La Matanza, 29-09-2016

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
42.935/16	JUAREZ RUBEN EDGARDO	\$ 320
TOTAL		\$ 320

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

### DECRETANº 2.710

La Matanza, 29-09-2016

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
42.628/16	AMARILLA LEZME BIANCA LUJAN	\$ 1.320
TOTAL		\$ 1.320

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 29-09-2016****DECRETANº 2.711**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
44.070/16	SUAREZ BAUTISTA NAHUEL	\$ 2.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 29-09-2016****DECRETANº 2.712**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
43.818/16	LONGO BENJAMIN HERNAN	\$ 2.690
45.225/16	LEDESMA MANUEL OSCAR	\$ 990
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.680</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 29-09-2016****DECRETANº 2.713**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
43.696/16	BERTOLO MICAELA ANAHI	\$ 2.000	\$ 6.000
43.695/16	CARAN ROBERTO ALFREDO	\$ 2.000	\$ 6.000
43.692/16	GOMEZ LORENA DEL CARMEN	\$ 3.000	\$ 9.000
43.688/16	MARTINEZ VALERIA GISELLE	\$ 2.000	\$ 6.000
43.690/16	SANTILLAN JUANA BEATRIZ	\$ 3.000	\$ 9.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.000</b>	<b>\$ 36.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-09-2016****DECRETANº 2.727**

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio mensual de \$ 39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por el término de 4 (CUATRO) meses, a partir del mes de setiembre del año en curso, a fin de solventar los gastos de alquiler y funcionamiento de su sede social.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago mensual por la suma ut-supra mencionada, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria Privada, Unidad Ejecutora 600 - Secretaría Privada, Imputación 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**La Matanza, 03-10-2016****DECRETANº 2.732**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°117/16, para el día 24 de Octubre de 2016 a las 12.30 horas, referente a la provisión de pan dulce, duraznos en lata, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.781.918.- (Son pesos seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos dieciocho).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 04-10-2016****DECRETANº 2.740**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 15º Expogranja “25 Años Sembrando Esperanza”, organizada por la Fundación Granja Educativa Padre Agustín Elizalde, a desarrollarse desde el 04 hasta el 10 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y, siga a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 05-10-2016****DECRETANº 2.756**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa para la integración comunitaria de la infancia y adolescencia –PROPICIAR- implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 05-10-2016****DECRETANº 2.757**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente los Talleres de Peluquería, Artesanías y Cocina implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, que se desarrollarán anualmente.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.758**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Familias Afectivas de Sostén” implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.759**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa de adopción AHIJAR implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.760**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Chicos con Menos Calle”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.761**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa Adolescentes y Niños en el Deporte, el Arte y la Recreación –ANDAR- implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.762**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Prevención y Atención Inmediata del Abuso Sexual Infantil” –ASI- implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.763**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa de Orientación y Desarrollo Educativo Socio-Comunitario –PODES-, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.764**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Plan Sectorial 2016”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda, Región Descentralizada Noroeste y Región Descentralizada Zona Sur y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-10-2016

**DECRETANº 2.766**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 734.000 (Pesos setecientos treinta y cuatro mil), de la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Cuenta Nº 1.1.4.03) a la Cuenta Especial “ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES” para afrontar el pago de los ítems 1.1 (premio por presentismo), 1.2 (premio por uso de equipamiento) y honorarios a personal técnico, para la limpieza de márgenes correspondiente al mes de agosto de 2.016.-

ARTICULO 2º: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Nº 1.1.4.03).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

La Matanza, 26-10-2016

**DECRETANº 2.771**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada del Día Mundial de la Alimentación, a realizarse el día 21 de Octubre de 2016, organizada por la Red de Nutricionistas de La Matanza y la Dirección de Programas Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETANº 2.789**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
49.019/16	GONZALEZ BARUA PASTORA	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETANº 2.790**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46.594/16	RICO JULIAN ELIAS	\$ 1.150
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.150</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.791**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
43.691/16	GIMENEZ CLAUDIA VICTORIA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
42.068/16	TEVEZ AIXA BERENICE	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
43.459/16	LAGORIA ANDREA ALEJANDRA	\$ 7.000	\$ 3.500	\$ 10.500
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.000</b>	<b>\$ 7.500</b>	<b>\$ 22.500</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.792**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
44.874/16	SUAREZ ANGEL ALFREDO	\$ 4.370
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.370</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.793**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46.342/16	TORRES MARCOS GABRIEL	\$ 1.378
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.378</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.794**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 127/16, para el día 07 de Noviembre de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (fenitoina, calcio, etc.), solicitadas por la Secretaria de Salud Publica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 8.227.867,- (Son pesos ocho millones doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y siete).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.797**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 122/16, para el día 09 de Noviembre de 2016 las 09.00 horas, referente a la Provisión, montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno a gas, para el Nuevo Hospital Materno Infantil Dra.T. Germani en Gregorio de La-ferrere, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.520.000.- (Son pesos dos millones quinientos veinte mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objetos de Gastos 3.4.9 y 4.3.1 del pre-supuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.803**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°109/16, para el día 09 de Noviembre de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de cemento asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupues-to Oficial: \$ 5.400.000.- (Son Pesos cinco millones cuatrocientos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.5, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-10-2016

**DECRETA N° 2.810**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “52º Coloquio Anual de IDEA- Puentes hacia el Futuro”, a realizarse los días 12,13 y 14 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 07-10-2016**

**DECRETANº 2.818**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales – 5º Congreso de CGLU, que se llevará a cabo los días 12 al 15 de octubre del año en curso, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 63.666,56 (PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de anticipo de fondos, a favor de la Secretaria Privada Liliana Patricia Yambrun, a fin de solventar el gasto de pasajes y viáticos, que demande la asistencia de la Sra. Verónica María Magario y Liliana Patricia Yambrun a la Ciudad de Bogotá, Colombia los días 12 al 15 de octubre del presente año, y cuya partida se producirá el día 11 del corriente mes.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a las empresas que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Objeto del gasto 3.7.1. "Pasajes" y 3.7.2 "Viáticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Personal y Secretaría Privada.-

**La Matanza, 11-10-2016**

**DECRETANº 2.832**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Mundial de Taekwondo (6TH ITF) que se realizará en Hungría, del 12 al 16 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista GIAN FRANCO CACCIATORE, DNI 43.386.438, por la suma de \$ 19.000 (PESOS DIECINUEVE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 19.000 (PESOS DIECINUEVE MIL), a favor de MARCELO CHRISTIAN CACCIATORE, DNI 22.351.510, en representación de su hijo GIAN FRANCO CACCIATORE, para solventar parte del gasto que demande el viaje a Hungría en el marco del evento mencionado en el Art. 1º

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

**La Matanza, 17-10-2016**

**DECRETANº 2.836**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la reunión de Equipo Coordinador de IDERA, organizada por el Instituto Geográfico Nacional, a realizarse en la Ciudad de Córdoba el día 26 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 27-10-2016**

**DECRETANº 2.838**

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada AIME NENDIVE en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 27-10-2016**

**DECRETANº 2.839**

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 27-10-2016**

**DECRETANº 2.840**

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE

AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 18-10-2016**

**DECRETANº 2.848**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Carrera de calle denominada "DIM CORRE CONTRA EL CANCER DE MAMA" a realizarse en la Ciudad de Ramos Mejía el día 23 de Octubre de 2016, organizada por la Fundación DIM para la Salud.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 19-10-2016**

**DECRETANº 2.849**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales - Líquidos Cloacales - Aysa de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**La Matanza, 19-10-2016**

**DECRETANº 2.850**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Departamento de Alumbrado Público, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**La Matanza, 19-10-2016**

**DECRETANº 2.851**

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
43.813/16	MAMANI VELASQUEZ NATALIA MICHELLE	\$ 780
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 780</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 19-10-2016**

**DECRETANº 2.852**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento conmemoratorio de los 22 años de vigencia del programa Plan Más

Vida, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, a realizarse el día 19 de Diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-  
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 19-10-2016**

**DECRETANº 2.901**

ARTICULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 2746/10 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ANGELES", en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público".-  
ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-10-2016**

**DECRETANº 2.913**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XVII Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito, a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 24 al 28 de Octubre de 2016.-  
ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.916**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°138/16, para el día 21 de Noviembre de 2016, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reconstrucción Arroyo Maldonado en una extensión de 1100 metros - 2º Etapa", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$208.000.000,-(Son pesos doscientos ocho millones).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la la Cuenta Especial: "Fondo Solidario Provincial".  
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido y un (1) día hábil en diario metropolitano.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.920**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°129/16, para el día 25 de Noviembre de 2016, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en circulaciones del sector PB internación del Hospital del Niño de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.040.727.- (Son Pesos un millón cuarenta mil setecientos veintisiete).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.921**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°135/16, para el día 18 de Noviembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en accesos a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y Otras conectividades, en distintas localidades del partido - Etapa 2", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000,-(Son pesos treinta y tres millones).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.922**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°130/16, para el día 11 de Noviembre de 2016 las 11.00 horas, referente a la reposición y reparación de nomencladores urbano en diferentes localidades del Partido de la Matanza, solicitado por la Dirección de Arquitectura conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.119.900,- (Son Pesos Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objetos de Gasto 3.3.9 y 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.925**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°139/16, para el día 21 de Noviembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 8", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.926**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°136/16, para el día 18 de Noviembre de 2016, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en accesos a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y Otras conectividades, en distintas localidades del partido - Etapa 3", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000,-(Son pesos treinta y tres millones).  
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.927**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°134/16, para el día 18 de Noviembre de 2016, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en accesos a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y Otras conectividades, en distintas

localidades del partido - Etapa 1", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000,-(Son pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.928**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°141/16, para el día 21 de Noviembre de 2016, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 10", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.929**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°143/16, para el día 22 de Noviembre de 2016, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 12", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 21-10-2016**

**DECRETANº 2.930**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°142/16, para el día 22 de Noviembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 11", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

